

**DICTAMEN DAF N° 01/2024**

**JUSTIFICATIVO DEL TERCER CUATRIMESTRE**

Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

**DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Asunción, 10 de setiembre de 2024.

**Referencia:** Comunicación de informes cuatrimestrales. - Artículo 4° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 313/2023.

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 313/2023, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES": Art. 4° Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueara automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

3. Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, **y/o el Director de Administración y Finanzas de la Convocante**, en el cual expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.
4. Opcionalmente, la Convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Esta **Dirección de Administración y Finanzas** en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución DNCP N° 313/2023. informa cuanto sigue:



*María de Lourdes Aquino*  
C.P. María de Lourdes Aquino, Directora  
Dirección de Administración y Finanzas  
Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo

ID	Descripción	Modalidad	Monto Total	Justificación	Mes Reprogramar
443.002	Adquisición de tóner para impresoras del INAP	Licitación Menor Cuantía Nacional	4.500.000	El area solicitante en este caso el Departamento de Tics, presento el pedido del llamado dentro del mes establecido en el PAC que es en agosto; pero el mismo fue recepcionado los últimos días de agosto por el Dpto. de UOC y debido a el proceso que se genera para procesar el llamado como ser: Resolución de aprobación de PBC, de Comite Evaluador, Dictamen de Precios y demás, no se pudo comunicar en el mes de AGOSTO.	OCTUBRE

En virtud a lo expuesto, se encuentra expresa en la planilla citada precedentemente la justificación por parte de esta Dirección de Administración y Finanzas. Se adjuntan los documentos respaldatorios.

Por lo expuesto, se emite el dictamen, considerando haber cumplido con las disposiciones de la DNCP, con relación a la comunicación de informes cuatrimestrales respecto a los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades.

  
C.P. María de Lourdes Aquino, Directora  
Dirección de Administración y Finanzas  
Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo